

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Año. . . . . 50 pesetas.  
Semestre . . . . . 30 —  
Trimestre. . . . . 20 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 2

Miércoles 3 de Enero de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 32

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama oficial, de fecha 30 del pasado, me dice lo que sigue:

«Ministro felicita a V. E. punto a partir primero Enero suprime frase Año de la Victoria en comunicaciones oficiales.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Valladolid, 1 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,  
*Jesús Rivero Meneses*

Núm. 21

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favora-

ble del señor Inspector municipal Veterinario de Traspinedo, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Traspinedo y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 11 de Agosto último («Boletín Oficial» del día 14).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Valladolid, 26 de Diciembre de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
*Jesús Rivero Meneses*

Núm. 23

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Villalón de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la porqueriza propiedad de don Eufrasio Villada, señalándose como zona sospechosa las porquerizas de casas próximas; como zona infecta la referida porqueriza propiedad de don Eufrasio Villada, y zona de inmunización la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Valladolid, 29 de Diciembre de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador civil,  
*Jesús Rivero Meneses*

Núm. 4.986

#### Sección Agrónomica de la provincia de Valladolid

Juntas locales agrícolas

AVISO

Considerando esta Jefatura terminadas las operaciones de siembra en toda la provincia de trigo,

cebada, centeno, algarrobas y yeros; se ordena por la presente, que sin excusa ni pretexto alguno, se reúnan antes del día 10 del próximo mes de Enero para determinar la extensión sembrada de cada una de las plantas indicadas, remitiendo dichos datos a esta Jefatura de la Sección Agronómica, Avenida del General Franco, número 1, 2.º, del 15 al 20 del próximo mes de Enero, advirtiéndoles que incurrirán en responsabilidad los señores Presidentes que no cumplimentaren esta orden.

Valladolid, 29 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

Núm. 4.987

### Sección Agronómica de la provincia de Valladolid

Junta locales agrícolas

AVISO

En el *Boletín Oficial del Estado* de fecha primero de Octubre último, en la prensa local y en el «Boletín Oficial» de la provincia se publicó un Decreto del Ministerio de Agricultura, relacionado con la siembra en general.

Tal vez algunos Alcaldes Presidentes de dichas Juntas locales agrícolas, en espera de poder remitir los más exactos datos con relación a las superficies sembradas de cada cultivo, han demorado el cumplimiento de dicha disposición y siendo de absoluta necesidad conocer todos cuantos datos se relacionen con lo legislado; se interesa de todos los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales agrícolas, que no hayan remitido a esta Jefatura, a su debido tiempo el plan de sementera, lo verifiquen antes del próximo día 10 del mes de Enero, explicando las causas de tal demora, para si esta Jefatura esti-

ma aceptable, el motivo fundamental, librarles de la sanción por incumplimiento de lo ordenado.

Valladolid, 29 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, *José F. de la Mela*.

Núm. 18

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Forestales y 10 por 100 de Pesas y Medidas

CIRCULAR

Por la presente se requiere a los Ayuntamientos de la provincia, para que remitan dentro de los quince primeros días de Enero de 1940, las certificaciones de los conceptos arriba indicados correspondientes al cuarto trimestre de 1939, conforme previenen las disposiciones vigentes; también se previene a los que tienen pendientes de remitir certificaciones de trimestres anteriores, las remitan inmediatamente, pues si no se les impondrá la multa con que fueron ya conminados oportunamente.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador, *Mariano Ibarra*.

Núm. 4.828

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 15 de Diciembre de 1939

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García;

Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 11 del actual mes para la adquisición de artículos extraordinarios con destino a los Establecimientos provinciales en las próximas festividades de Navidad e Inocentes, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión de 7 del corriente; y resultan dos proposiciones: una de don Mariano García Abril y otra de don Eugenio Villaumbrales, desestimándose esta oferta por no tener completo el reintegro correspondiente en pólizas del Estado; y examinados los precios ofrecidos en la primera, y las muestras, no adjudicar ningún suministro y facultar a los Gestores señores Iglesias y Fuentes para que por administración adquieran directamente del mercado los artículos que se indican en el expediente para los tres Establecimientos provinciales, Residencia, Hospital y Manicomio.

Que pase a la Comisión de personal una circular de la Dirección General de Administración Local de 7 de los corrientes aclarando algunos extremos de la Orden de 30 de Octubre de 1939 sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales.

Que pase a la Comisión de presupuestos una Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Diciembre de 1939 regulando las aportaciones de Diputaciones y Ayuntamientos, prevenidas en la Ley de bases del Patronato Nacional Antituberculoso.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente los días 9, 11, 12, 13, 14 y 15 de los co-

rrientes sobre ingresos de enfermos en el Hospital, y el día 11 sobre un ingreso en la Residencia.

Entregar los niños asilados en la Residencia, Carlitos Mardomingo López y Ester Monge Palomares a sus madres, conforme solicitan; y María de las Candelas Sáez a su hermano según tiene interesado.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Gaspara Sánchez, Beatriz Domínguez y Carolina Alvarez, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; de Eusebia Vayo y Honorio Muñiz y hacer los oportunos expedientes para resolver a cargo de quién han de correr las estancias; de Digna Colado, en concepto de pensionista de 4.<sup>a</sup>, y de Ignacio Paunero, Julio Gil, Luis Nanclares, Apolonia Vargas y Názaria Mancebo, trasladados desde Madrid; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Que hasta no completar el expediente, quede en suspenso la petición del pase a mejorado de 4.<sup>a</sup> clase del recluso en el Manicomio, en concepto de pobre, Melquiades García Muñoz, para resolver después en justicia y conforme a reglamento.

Devolver el importe de las estancias satisfechas y no causadas en el Manicomio por Augusta González.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio por traslado a la clínica de Ginecología del Hospital, la enferma Purificación Argaba, y por licencia temporal Emilio Asensio; y unir estas bajas a sus antecedentes.

Que el mobiliario usado existente en el Gobierno civil, en las habitaciones particulares del excelentísimo señor Gobernador, previo inventario, se traslade a los Establecimientos benéficos provinciales y a otras dependen-

cias de la Corporación, y que respecto a que se conceda una aportación de tipo extraordinario con que acondicionar y adecantar las habitaciones del uso particular, que pase a la Comisión de presupuestos para que consigne cantidad con objeto de atender la petición del excelentísimo señor Gobernador civil.

Aprobar la 6.<sup>a</sup> relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período voluntario del corriente año; y que pase a Intervención a sus efectos.

Expedir la cédula asignada a don Luis Gabriel Rodríguez y recoger la obtenida, devolviéndole la diferencia de 15,50 pesetas, y que por Intervención se indique la forma de hacer la expresada devolución; y expedir las cédulas que corresponden al grupo de la reclamante doña Luisa Martínez, con la rectificación acordada y sin recargo alguno.

Estimar las reclamaciones formuladas dentro del plazo legal por ocho contribuyentes de cédulas personales de los pueblos, y en consecuencia anularles las cédulas primeramente extendidas y librarles otras de las tarifas y clases que señala el Negociado en los respectivos informes.

Admitir y estimar, en la forma que se indica en los respectivos informes del Negociado, las reclamaciones formuladas dentro del período voluntario de recaudación de los contribuyentes de cédulas personales de los pueblos, don Tomás Carro, doña Lucinia Toribio y don Eustoquio Barrigón.

Desestimar las reclamaciones formuladas dentro del plazo legal por diez contribuyentes de cédulas personales de los pueblos, por hallarse bien clasificados y falta de prueba en contrario.

Que pasen a la Comisión de personal, una instancia de don Julián Fernández, que solicita se

le conceda el cargo de auxiliar caminero que desempeñaba antes del Glorioso Movimiento Nacional y en el que cesó por haber marchado voluntario al frente; y otra instancia de doña Petra Calleja, que interesa una plaza para la limpieza del Palacio provincial.

Que pase a la Comisión de personal, para que con los informes de los Gestores señores Fuentes y de Castro y demás averiguaciones pertinentes, propongan a la Comisión Gestora lo que estimen más acertado, una instancia del portero del Hospital don Indalecio Hernández, en la que solicita una gratificación mensual a partir de 1.<sup>o</sup> de Enero de 1939, que compense la pérdida de los emolumentos que antes tuvo por casa-habitación.

Que se anuncien en forma legal las subastas de acopios de piedra machacada para bacheo y conservación en firme consolidado en el camino vecinal de Aguilar de Campos a Villamuriel, importante el presupuesto 19.665,00 pesetas; y otro de reparación del firme, recrecimiento y protección del terraplén, saneamiento en algunos tramos, ensanche de explanación, modificación de algunas obras de fábrica y construcción de otras en los caminos vecinales comprendidos entre Peñafiel y Rábano, por Torre de Peñafiel, con puente sobre el río Duratón, importante el presupuesto 81.248,11 pesetas, para los cuales hay disponibilidad.

Aceptar 200 metros cúbicos de piedra en grueso que ofrece el Ayuntamiento de San Martín de Valvení para ayuda del arreglo del camino vecinal de dicha villa a la carretera de Valladolid a Valoria la Buena; y que se comuniquen así al Ayuntamiento de referencia.

Mostrar conformidad con el informe del señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales en una comunicación del señor Delegado Sindical provincial, con la

que adjunta copia del comunicado que ha recibido procedente de la Alcaldía de Bahabón, en la que se manifiesta que al empezar el Glorioso Movimiento Nacional tenían proyectado, aprobado y replanteado un camino vecinal desde dicho pueblo a Cogeces del Monte, en el cual se suspendieron las obras, y que no habiendo trabajo para emplear en el presente invierno a los obreros, interesan la construcción de mencionado camino, manifestándose en el informe del señor Ingeniero que el mencionado camino está efectivamente proyectado, aprobado y replanteado; que de su construcción se encargó el Ayuntamiento de Bahabón, de acuerdo con los otros Ayuntamientos interesados (Torrescárcela y Cogeces del Monte), ofrecimiento aceptado por la Comisión provincial en sesión de 29 de Mayo de 1935; que el replanteo del camino fué aplazado a instancia del Ayuntamiento de Bahabón, quien alegó dificultades insuperables, que fueron atendidas, para comenzar las obras, cuyo comienzo se suspendió indefinidamente; que con fecha 29 de Diciembre de 1936 se recibió del señor Alcalde de Bahabón una carta en que manifestaba que las mencionadas obras no estaban empezadas y sí solamente el replanteo efectuado por la Sección de Vías y Obras; que, con fecha 9 de Noviembre de 1936, la Junta Técnica del Estado, en atención a las circunstancias, dictó una Orden recomendando que no se emprendieran obras nuevas, sin previa justificación de necesidad urgente, sino que se atendiera preferentemente a la buena conservación de las ya construídas; que no habiendo cesado para esta Diputación las dificultades económicas impuestas por las circunstancias, pues desde el comienzo del Glorioso Alzamiento sólo ha recibido una ínfima parte de la subven-

ción del Estado para caminos vecinales, no cree prudente ni casi posible, invertir por ahora cantidad alguna en construcción de obras nuevas, sobre todo si no son de evidente necesidad, como ocurre con la que nos ocupa, según puede apreciarse mirando al plano de la provincia; que el Ayuntamiento de Bahabón, puede, sin embargo, haciendo honor a su compromiso voluntariamente contraído, anticipar por su cuenta la construcción de la obra que tanto le interesa, en espera de recibir el importe de la subvención cuando circunstancias más favorables lo permitan; y que se transmita el informe al Ayuntamiento de Bahabón.

Aprobar la cuenta rendida por el recaudador de cédulas personales de la única zona de la capital, al término del período voluntario del ejercicio corriente, cuyo cargo es de 521.828,24 pesetas, la data de 494.889,86, importando las cédulas pendientes de cobro 26.936,38 pesetas, que serán entregadas al Agente ejecutivo para que las haga efectivas con arreglo a lo determinado en el artículo 34 de la Instrucción de cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos en 14 de Diciembre, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables, 5.659.620,17; operaciones extracontables, 238.493,91; total de existencias, 5.898.114,08 pesetas.

Conceder 100 pesetas con cargo a Imprevistos a la Congregación de Santa Ana, a petición de la Madre encargada de dicha Congregación del Convento de Reparadoras.

Que pase a la Comisión de presupuestos, una instancia del señor Presidente de la Coral Vallisoletana, en la que solicita aumento de la subvención para el próximo ejercicio.

Quedar enterada de una comu-

nicación del señor Director de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, en la que después de expresar su complacencia por la designación de los señores Diputados Gestores don Elías Iglesias, don Francisco Fuentes y don Fausto Martín, como representantes de esta Diputación en dicha Caja, manifiesta que el Consejo Directivo de la misma ha dejado de actuar al desaparecer su autonomía y convertirse por Ley de 1.º de Septiembre y Orden 6 de Octubre últimos la anterior Caja Colaboradora en una Delegación del Instituto; y que se informe por Secretaría.

Destituir, teniendo en cuenta que se trata de un empleado temporero, al vigilante del Manicomio don Manuel Aparicio, a quien le fué concedida licencia de dos meses a partir del día 7 de Octubre último y no ha reanudado sus servicios a la terminación del disfrute de mencionada licencia ni en la actualidad está prestando servicio.

Que pase a la Comisión de personal el expediente incoado para proveer en propiedad la plaza de Capellán de la Residencia provincial y al que solamente se ha presentado un concursante.

Incoar expediente al recaudador de Contribuciones de la zona de Nava del Rey por faltas que, según denuncias, ha cometido en el ejercicio de su cargo contra dos personas; nombrar Instructor al Gestor don Santiago Rodríguez Monsalve, con facultad de designar Secretario; comunicar este acuerdo al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, y que una vez terminado el expediente se dé cuenta del mismo al Comité de Contribuciones.

Mostrar conformidad en un informe de Intervención, en el que manifiesta que sin que exista antecedente alguno en el Negociado de Beneficencia ni en la oficina Interventora, ha sido recibido en

la misma un oficio de la Diputación de Santander reclamando a la de Valladolid 2.323,50 pesetas por estancias causadas en la Casa provincial de Caridad de dicha ciudad por la niña Guadalupe Nojal, que dice natural de Medina del Campo, al mismo tiempo que anuncia poner en circulación un giro a ocho días vista contra esta Corporación, y que al fin de evitar el efecto de devolución de la letra se ha oficiado a la Diputación de Santander rogándola suspenda dicho giro, ya que sin detalles y antecedentes y sin previo conocimiento y acuerdo de la Comisión Gestora no se podía dispensar acogida a referido giro; proponiendo finalmente que pase el asunto al Negociado de Beneficencia a fin de que se instruya el oportuno expediente en averiguación de si referida niña Guadalupe Nojal es natural del pueblo de esta provincia que se cita, no tiene ganada vecindad en alguna otra, etc., y que una vez resuelto el expediente y conocido su resultado por la Comisión, pueda o no, si así lo estimara procedente, hacerse cargo de mencionada niña y reconocer, siendo a cargo de esta Diputación el descubierto del importe de las estancias de referencia, para proceder al debido abono en su día en condiciones legales.

Aprobar la cuenta que rinde el señor Interventor de gastos ocasionados con motivo del viaje efectuado a Madrid en unión del señor Presidente y Diputados Gestores en el mes actual para gestionar asuntos de interés provincial, importante en total 236 pesetas, y que se abonen líquidas con cargo a la partida 30 del presupuesto.

Aprobar, y que se abone líquida con cargo a la partida 30 del presupuesto, la cuenta rendida por el señor Depositario de los gastos ocasionados en el viaje que efectuó a Burgos con el señor Interventor de esta Dipu-

tación y Comisario provincial de Prestación Personal para asuntos oficiales, importante en total 95,05 pesetas.

Aprobar la 11 relación de las cuentas de suministros y servicios elevada por Intervención, que consta de 134 cuentas, comienza con don Luis Martín, termina con la señora viuda de Posadas e importa en total pesetas 143.700,88; y que se abonen todas con cargo a las partidas propuestas por Intervención.

Que pase a informe del señor Arquitecto una moción del Gestor señor de Castro relativa a obras y reformas de servicios que propone se hagan en la Residencia provincial.

Quedar enterada, con satisfacción, de las manifestaciones del señor Presidente sobre la marcha que lleva la hacienda provincial, tanto en lo referente a pagos por suministros, etc., como a las disponibilidades precisas, unas ya dispuestas en cuenta corriente y otras en recaudación normal ingresable en breve plazo, a pesar de la reducción de ingresos estatales y minoración de los propios por las circunstancias del momento, afirmando que esta directriz para el normal desarrollo de la hacienda de la provincia es una de sus aspiraciones en la que ha de poner todo su esfuerzo, no siendo aventurado asegurar que ha de lograrlo plenamente.

Quedar enterada de las manifestaciones de los señores de Castro y Presidente, rogando el primero a la Comisión de presupuestos que tenga en cuenta una instancia elevada por la Escuela de Música solicitando se la conceda aumento de la subvención anual, contestándose por el señor Presidente que la Comisión de presupuestos tendrá en cuenta las manifestaciones del señor de Castro para atenderlas en lo que fuera posible.

Quedar enterada de las mani-

festaciones del señor de Castro, exponiendo que para el Dispensario Antituberculoso de la calle de Muro existen consignadas 7.500 pesetas y para el Sanatorio de Onésimo Redondo 10.000 pesetas, haciendo resaltar la vital importancia que actualmente tiene la Lucha contra la tuberculosis; que el Dispensario de la calle de Muro no tiene consignación del Estado y que en él se reconocen 1.800 obreros parados y se ha empezado a reconocer a 600 niños de la Residencia provincial, además del funcionamiento regular que le está encomendado; que el Sanatorio de Onésimo Redondo no pertenece al Patronato y sí a F. E. T. y de las Jons, por lo que interesa que se tenga esto en cuenta al designar cantidad para dicho Patronato y que, al ser posible, se exceda del 0,50 por 100 ordenado por la Superioridad, para dedicar la mayor cantidad posible, especificando que el plus sobre el obligatorio se destine a los Establecimientos locales de Lucha antituberculosa, lo cual marcaría el interés de la Corporación provincial aportando a la Lucha Nacional y atendiendo con especial interés la local; manifestándose por el señor Presidente que en momento oportuno y en la Comisión de presupuestos se tendrá en cuenta lo interesado.

Designar una comisión integrada por los señores de Castro y Fuentes, para que, juntamente con la que nombre el señor Rector de la Universidad, estudie la forma de adoptar un acuerdo sobre la nueva organización y servicios del Hospital provincial; y que por el señor Presidente se comuniquen este acuerdo al Ilmo. señor Rector de la Universidad.

Quedar enterada, con satisfacción, del resultado de las gestiones hechas por el señor Presidente, quien manifiesta que, deseando la Comisión provincial proporcionar a los agricultores de la

provincia un número de tractores a fin de que puedan ser dedicados al cultivo de las tierras en esta época del año, se solicitaron del excelentísimo señor General de la División la prestación de quince unidades de dichos tractores que serán concedidos a través de esta Corporación, pudiendo informar, dada la promesa hecha por dicha Autoridad Militar, que dentro de breves días podrán ofrecerse referidas máquinas para que puedan ser utilizadas por los labradores de la provincia.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor de Castro, participando que al asistir a una Junta de la Mancomunidad Sanitaria, a la que concurrió como representante de esta Corporación, le rogaron que interesase de la Diputación que proporcionase un local para efectos de desinfección; y de las del señor Presidente, informando que de momento no se dispone de ningún local, pero que estudiará la posibilidad de satisfacer este ruego.

Quedar enterada, y hacer constar en acta la satisfacción de la Comisión Gestora por el favorable resultado de las gestiones realizadas en Madrid por el señor Presidente, el señor Rivera Manescau y el Interventor señor Izquierdo, de las que da cuenta el señor Presidente y que se refieren a la concesión a la Diputación de Valladolid de la cobranza de la Prestación personal a favor del Estado; a las gestiones realizadas para conseguir la implantación de la Caja de Ahorros provincial, que tanto ha de beneficiar a esta provincia, y otros diferentes puntos que afectan a esta Diputación, uno de los cuales fué la unificación de tarifas de Cédulas personales en todas las provincias, con cuya unificación se aumentaría la recaudación de la de Valladolid en un 20 por 100.

Valladolid, 18 de Diciembre

de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario, accidental, *Virgilio Ares Perier*. - V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.



confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becilla de Valderaduey, 29 de Diciembre de 1939. — El Alcalde, Ciriaco Martínez.

Núm. 11

Cabrerros del Monte

Don Mariano Fernández Ampudia, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Co-

misión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las once del día 7 de Enero próximo, en el local Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabrerros del Monte, 27 de Diciembre de 1939. — Mariano Fernández Ampudia.

Núm. 12

Cabrerros del Monte

Don Secundino Ortega González, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vi-

gente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las once del día 7 de Enero próximo, en el local Secretaría de Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caberos del Monte, 27 de Diciembre de 1939.—Secundino Ortega.

Núm. 4.939

Fuente el Sol

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del ejercicio para la forma que con carácter ordinario regir en el próximo año

de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Fuente el Sol, 23 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Julián Téllez.



Núm. 4.928

Rueda

Don Juan Moro Rodríguez, Alcalde de la villa de Rueda.

Hago saber: Que durante los días que median hasta el 15 de Enero próximo, y horas de las de oficina, se halla abierta en esta Casa Consistorial la cobranza en período voluntario de cuotas anuales y primer semestre de los arbitrios inquilinato, conciertos para el consumo de bebidas y repartimiento general de utilidades correspondientes al año de 1939, significando que, pasado dicho plazo, se pasarán los descubiertos a la Agencia ejecutiva para su cobro, con los consiguientes apremios, recargos y gastos.

Y en evitación de éstos, se hace público para general conocimiento.

Rueda, 23 de Diciembre de 1939.—Juan Moro.

Registrado al



Núm. 4.978

San Pelayo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

San Pelayo, 27 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Andrés Galindo.



Núm. 4.950

San Román de Hornija

El presupuesto municipal ordinario prorrogado para el actual ejercicio de 1939, el repartimiento de utilidades de este Municipio, formado y aprobado en el año anterior, se halla expuesto por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser libremente examinado y formular contra su prórroga cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes en él comprendidos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

San Román de Hornija, 26 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Alberto García.

Núm. 4.938

**San Salvador**

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto corriente para la confección del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo año de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que alude el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días más otros ocho para oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

San Salvador, 23 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Pedro García.

Núm. 17

**Tiedra**

Don Casto Ortega Pérez, Alcalde Presidente de esta villa de Tiedra.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en atención a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos del repartimiento de utilidades para el año de 1940 y teniendo a la vista los documentos administrativos han resultado los señores siguientes:

*Parte real*

- D. Honorato Carmona Carbajosa.
- Herederos de don José María Cagigal.
- D. Sebastián Cuadrado Prieto.
- Sociedad Electra I. Tiedrana.

*Parte personal*

- D. Marcial Rodríguez Tejedor.
- D. Manuel Pinilla Alonso.
- D. Olegario Moretón Carbajosa.

Lo que se hace público para

que durante el plazo de siete días puedan formularse reclamaciones por las personas que se consideren perjudicadas, considerándose firme una vez transcurrido el mencionado plazo.

Tiedra, 29 de Diciembre de 1939.—Casto Ortega.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.971

**VALLADOLID. - JUZGADO NÚMERO 2****CÉDULA DE CITACIÓN**

En el sumario que con el número 296 de 1939 se instruye en este Juzgado de instrucción número dos de Valladolid por hurto de una maleta a Lucio Martínez Martínez, se halla acordado: Que se llame por medio de la presente a dicho perjudicado a fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de que le sea ampliada su declaración y acreditar la preexistencia.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, P. H., José Ruiz Lázcano.

Núm. 4.988

**TORDESILLAS****REQUISITORIA**

Don Eufasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un carro de varas, seminuevo, con toldo de visera, cuyo carro en el fondo formaba un cajón con las paredes llenas

de orificios para la ventilación de animalitos que en él se transportaban, y se supone le hayan robado unos quincalleros ambulantes que pernoctaron la noche del quince del actual, en el pueblo de San Román de Hornija, de esta provincia de Valladolid, de los cuales las únicas señas que se pueden facilitar es que el grupo lo forman tres o cuatro personas, al parecer hermanos, y con ellos va una vieja, a quien falta la nariz, como destruida por un cáncer, o una operación quirúrgica, siendo el carro propiedad del vecino de dicho pueblo Gerardo Casas García, y caso de ser habido aludido carro, lo pondrán a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontrase, caso de no justificar éstas su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número diecisiete del año actual, instruyo sobre robo.

Dado en Tordesillas, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Eufasio Cermeño.—P. S. M., el Secretario accidental, Eugenio Milán.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 4.972

**Comandancia de la Guardia civil****ANUNCIO**

A las diez horas del día siete del próximo mes de Enero, tendrá lugar en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Valladolid, la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las escopetas recogidas a los infractores de la vigente ley de Caza.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El primer Jefe, Eloy Espiau Almanza.

Imprenta de la Diputación provincial